de vos [illegible] de [illegible] a vos luys de villa [illegible] vezino de la villa de madrid [illegible] por mi e en mi
nombre podades rescebir [illegible] quinientas e sesenta e ocho mill e setecientos mrs que por virtud de una carta de rescib
toria librada [illegible] señor obispo de palencia presidente de la dicha hermandad e de los señores [illegible]
de villa franca e [illegible] de quinta villa e de [illegible] sus oficiales [illegible] a los concejos de las cibdades e villas
e lugares de la provincia de la cibdad de murcia [illegible] hordinaria de la dicha hermandad al segundo
año de la [illegible] por lo [illegible] comencara por [illegible] de [illegible] de agosto [illegible] de este pre
sente año de la fecha de [illegible] con los quinze mrs al millar de los dichos que demas han de pagar los dichos
concejos segund e en la forma e manera que en la dicha carta de rescibtoria se contiene e para que de los mrs
a [illegible] rescibieredes e recaudaredes de la dicha rescibtoria podades dar e dedes [illegible] de pa
go e valan e sean firmes como si las yo diese e otorgase e para que [illegible] de lo que dichos e de
cada cosa e parte de lo que podades fazer e fagades todos los abtos e diligencias presentaciones e
pedimientos [illegible] presentaciones [illegible] vinciones e [illegible] debes e todas
las otras cosas e cada una dellas que yo faria e a fazer podria presente [illegible] a un que sean
tales e de aquellas que segund dicho [illegible] a [illegible] mandado e quando cumplido e bas
tante poder como yo he e tengo de sus altezas e por virtud de la dicha carta de rescibtoria [illegible] total e tan
cumplido e bastante e aquel do y otorgo [illegible] a vos al dicho luys de villanueva [illegible]
rescibir e recaudar los mrs en la dicha rescibtoria contenidos [illegible] dicho año [illegible] sus [illegible]
[illegible] e dependencias e mergencias [illegible] e conexidades [illegible] e a ver pueden para
lo qual [illegible] e con [illegible] obligo a mis bienes muebles e raizes a vidos e por [illegible]
[illegible] vos relievo de toda [illegible] de [illegible] e fiadurias [illegible]
[illegible] de dicho [illegible] en la tyn indicion [illegible] indicatum [illegible] sus clausulas
a costumbradas [illegible] obligacion de los dichos mis bienes [illegible] lo que [illegible] esta carta
de poder [illegible] e por mayor corroboracion e firmeza la firme de mi
nombre que fue fecha e otorgada en la villa de medina de campo a dos dias del mes de julio
año de mill e quatro e ochenta e ocho años [illegible] que fueron presentes e vieron a qui
firmaron su nombre al dicho don [illegible] señor [illegible] de la pena e al [illegible] de [illegible]
[illegible] de aguila fuente [illegible] de la cibdad de segovia para [illegible] llamados e rogados [illegible]
de segovia [illegible] de rey e de la reyna nuestros señores e su notario publico en la su corte e en todos
los sus reynos [illegible] presente [illegible] uno [illegible] don
[illegible] de poder [illegible] su nombre [illegible] e de pedimiento [illegible] fiz escrevir e por
ende fiz aqui este mio signo ante su [illegible] de [illegible]

No se asento que estava caduco e roto

Ydalguia de Antón Escudero.
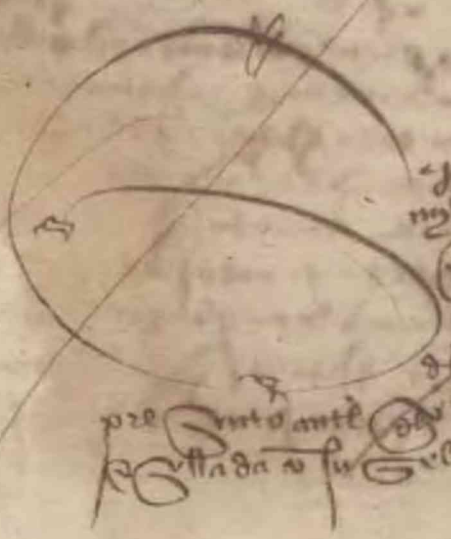
Sepan todos que en la muy noble cibdad de murcia [illegible] dias de abril de [illegible]
[illegible] de nuestro señor [illegible] de mill e quatro [illegible] ante [illegible]
[illegible] hordinario de la dicha cibdad de murcia [illegible]
[illegible] notario publico de la dicha cibdad [illegible]
[illegible] escritos [illegible] vezino de la dicha cibdad [illegible]
presento ante [illegible] una carta de [illegible] de la villa de [illegible]
[illegible] en su sello [illegible] de [illegible]